



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



RECURSO DE REVISIÓN:

EXPEDIENTE: RRA 483/24

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE
TLACOLULA DE MATAMOROS.

COMISIONADA PONENTE: LICDA. XÓCHITL
ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICUATRO. -----

Visto el Recurso de Revisión presentado a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, recibido en la Oficialía de Partes de éste Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca el día veintiuno de agosto del año en curso y el mismo día registrado con el número **RRA 483/24** y turnado por la Secretaría General de Acuerdos, en fecha veintidós de agosto del año en curso, a la ponencia de la Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, por el cual el recurrente [REDACTED] promueve en contra del Sujeto Obligado H. **AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS**, por inconformidad con su respuesta a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, registrada con número de folio **201960424000017**. En este sentido, habiéndose computado el plazo para la interposición del citado medio de defensa y verificado sus requisitos formales, se tiene que;

Primero. Del examen practicado al medio de impugnación, se tiene que la parte Recurrente señala en el apartado *Razón de la Interposición* el motivo de inconformidad consistente en lo siguiente:

"MI QUEJA ES PORQUE EL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS OAXACA, ME DIO UNA RESPUESTA PARCIAL A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN, HAGU LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA RESPUESTA DADA MEDIANTE OFICIO UTT/049/2024. 1. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS Y LAS ACCIONES





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendra 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO QUE EJECUTAN EL MUNICIPIO? EL MUNICIPIO REFIERE QUE LO HACE MEDIANTE TRES NIVELES DE PROTECCIÓN LOS CUALES CONSISTEN EN: PRIMARIO. ES LA PREVENCIÓN PARA NO COMETER DELITOS, LLEVANDO A CABO PLATICAS, CURSOS, TALLERES EDUCATIVOS. 1. SOLICITO ESPECIFIQUE QUE TIPO DE PREVENCIÓN Y EN QUE CONSISTE (RONDINES, RETENES, VIGILANCIA) CUANTOS ELEMENTOS DESTINO PARA CADA TIPO DE "PREVENCIÓN", EN DONDE HA LLEVADO A CABO LAS PLÁTICAS CURSOS Y TALLERES EDUCATIVOS (NOMBRE DE LOS LUGARES Y DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE DONDE REFIERE SE HICIERON ESTAS PLATICAS Y TALLERES). SECUNDARIO. ES LA PREVENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE ESTA EXPUESTA A SER VÍCTIMA DE UN DELITO LLEVANDO A CABO LA PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN POR MEDIO DE VIGILANCIA HACIA LA CIUDADANÍA. 1. SOLICITO ESPECIFIQUE SI EL MUNICIPIO HACE USO DE LOS MODULOS DE VIGILANCIA QUE SE ENCUENTRAN EN LOS FRACCIONAMIENTOS O, COLONIAS DE SU DEMARCACIÓN, SI CUENTA CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, BOTONES DE PÁNICO U ALGÚN OTRO SISTEMA ELECTRONICO U HUMANOS GRUPOS DE WHATASAPP VECINALES, LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 911 ETC. PARA PRESTAR EL AUXILIO CORRESPONDIENTE. II. ¿QUÉ PERSONAS, INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL HA INVITADO EL MUNICIPIO? EL MUNICIPIO REFIERE QUE HA INVITADO A LAS REUNIONES DE CONSTRUCCIÓN POR LA PAZ ASISTIENDO LA GUARDIA NACIONAL Y DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS AGENTES MUNICIPALES DE NUESTRA AGENCIA Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS CERCANOS. 1. SOLICITO QUE EL MUNICIPIO ME PROPORCIONE LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS ASISTENTES A LAS REUNIONES DENOMINADAS "CONTRUCCIONES POR LA PAZ", 2. ACCESO A LAS MINUTAS O ACTAS, ACUERDOS SUSCRITOS." (Sic)

Segundo. Conforme a lo anterior, es preciso señalar que las causales de procedencia del Recurso de Revisión se encuentran previstas en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las cuales se transcriben a continuación: -----





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Artículo 137. *El Recurso de Revisión procede, por cualquiera de las siguientes causas:*

- I. La clasificación de la información;*
- II. La declaración de inexistencia de información;*
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- IV. La entrega de información incompleta;*
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley;*
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para la o el solicitante;*
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- X. La falta de trámite a una solicitud;*
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y*
- XIII. La orientación a un trámite específico.*

Tercero. Por otra parte, el artículo 154 de la Ley en cita, establece las causales por las cuales el Recurso de Revisión será desechado por improcedente, a saber: - - -

- I. Sea extemporáneo;*
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;*
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;*
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;*
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*
- VI. Se trate de una consulta, o*
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.*

Cuarto. En ese sentido, del análisis realizado al motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, se advirtió una ampliación de su solicitud de información primigenia, actualizando con ello la causal de improcedencia prevista en la fracción





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendras 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

VII del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establece:

“Artículo 154. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I a VI ...

VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

Lo resaltado es propio.

Quinto. Lo anterior, toda vez que se acredita la siguiente ampliación a la solicitud de información primigenia:

Solicitud inicial

Descripción de la solicitud

Artículo 43. Los Ayuntamientos podrán instalar Consejos Municipales de Seguridad Pública, que tendrán como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito y sancionar las faltas administrativas, a fin de salvaguardar la integridad y derechos humanos, preservando las libertades, el orden y la paz públicos, en sus respectivas demarcaciones.

¿Cuáles son los criterios y las acciones para la prevención del delito que ejecuta el Municipio?
 ¿Cuáles son las sanciones administrativas y a cuanto ascienden las multas por cada falta administrativa?
 ...El Consejo Municipal podrá invitar, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Los cargos en el Consejo Municipal serán de carácter honoríficos...

¿Qué personas, instituciones y representantes de la sociedad civil ha invitado el Municipio?
 Artículo 180. Los Consejos Estatal, Regionales y Municipales de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, promoverán la Integración de Comités de Consulta y Participación Ciudadana, a fin de involucrar a la sociedad para: I. II. III. IV. V. VI. Participar en el seguimiento, evaluación y supervisión de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, así como opinar y proponer sobre esta materia; Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función; Realizar el seguimiento de los programas, estrategias y acciones en la materia; Proponer estímulos o recompensas por méritos para los Integrantes del Cuerpo de Policía Estatal; Presentar denuncias o quejas sobre irregularidades del Cuerpo de Policía Estatal; y Auxiliar a las autoridades competente.

¿Cuántos policías Municipales cuentan con su certificación policial?
 ¿Cuántos policías Municipales han sido sometidos a exámenes y evaluaciones de Confianza y, cuantos han acreditado los exámenes?

Artículo 31. El aspirante que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al procedimiento de reclutamiento, para poder ingresar a la formación inicial, deberá aprobar los exámenes y evaluaciones que le practique el Centro Estatal; de igual manera, el personal que ya es integrante de las Instituciones de Seguridad Pública y de las empresas de seguridad privada, al momento de ser requerido para la práctica de las evaluaciones de control de confianza, deberá someterse a ellos y aprobarlos, de lo contrario se revocará su certificado policial. Artículo 32. Para que cualquiera de los Integrantes de las Instituciones de seguridad pública y de las empresas de seguridad privada, puedan recibir capacitación y permanecer en dichas Instituciones, deberán tener vigente la certificación emitida por el Centro Estatal.

Motivo de inconformidad

Razón de la interposición

Mi queja es porque el Municipio de Tlacolula de Matamoros Oaxaca, me dio una respuesta parcial a mi solicitud de información. Hago las siguientes observaciones y requerimientos de información para completar la respuesta dada mediante oficio UTT/049/2024. i. ¿Cuáles son los criterios y las acciones para la prevención del delito que ejecutan el municipio? El municipio refiere que lo hace mediante tres niveles de protección los cuales consisten en: PRIMARIO. Es la prevención para no cometer delitos, llevando acabo platicas, cursos, talleres educativos. 1. - Solicito especifique que tipo de prevención y en que consiste (rondines, retenes, vigilancia) cuantos elementos destino para cada tipo de "prevención". En donde ha llevado acabo las pláticas, cursos y talleres educativos (nombre de los lugares y de las instituciones de educación publica de donde refiere se hicieron estas pláticas y talleres). SECUNDARIO. Es la prevención a la población que esta expuesta a ser víctima de un delito llevando acabo la protección a la población por medio de vigilancia hacia la ciudadanía. 1. Solicito especifique si el Municipio hace uso de los módulos de vigilancia que se encuentran en los fraccionamientos o, colonias de su demarcación, si cuenta con cámaras de videovigilancia, botones de pánico u algún otro sistema electrónico u humanos grupos de WhatsApp vecinales, llamadas de emergencia al 911 etc. Para prestar el auxilio correspondiente. ii. ¿Qué personas, instituciones y representantes de la sociedad civil ha invitado el municipio? El Municipio refiere que ha invitado a las reuniones de construcción por la paz asistiendo la guardia nacional y directores de seguridad pública, así como los agentes municipales de nuestra agencia y a los representantes de los municipios cercanos. 1. Solicito que el municipio me proporcione los nombres y cargos de los asistentes a las reuniones denominadas "construcciones por la paz", 2. Acceso a las minutas o actas, acuerdos suscritos.





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Sexto. Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 142 y 155 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 97 fracciones I y VII, 147 fracción I, 139 fracción I, 154 fracción VII y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 8 fracciones I, II, IV, VI, VII, XII, XIV y XV, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 32 y 39 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Órgano Garante, se:

ACUERDA:

PRIMERO. Se desecha el Recurso de Revisión de que se trata toda vez que se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción VII del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

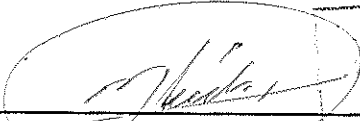
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia.

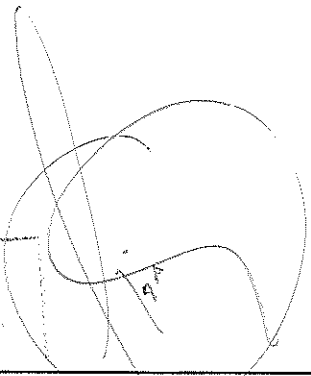
TERCERO. Remítase por escrito el original de las constancias que obran en el expediente del Recurso de Revisión en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para su archivo correspondiente. **Notifíquese y Cúmplase.** -

Así lo acordó y firma la Licenciada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quien Actúa ante el Secretario de Acuerdos, adscrito a esta Ponencia el Licenciado Lázaro Zárate Atanasio, que da fe. **Conste.**

Comisionada Instructora.

Secretario de Acuerdos.


Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.


Lic. Lázaro Zárate Atanasio.

